



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA - QUINDÍO

Octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	JORGE EDILBERTO ZAPATA CARDONA
Asunto	Termina proceso por pago total
Radicación	633024089001- 2021-00053 -00

Dentro del presente proceso, solicitan el apoderado general y el apoderado judicial de la entidad ejecutante, la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés números 7820085239, 7820085240 y 7820085241.

Como quiera que la petición se allana a los preceptos del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Se ordenará el desglose y la entrega a la parte ejecutada de los pagarés números 7820085239, 7820085240 y 7820085241, para lo cual deberá aportar los emolumentos necesarios.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés números 7820085239, 7820085240 y 7820085241, cobradas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovido por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra del señor JORGE EDILBERTO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.464.124.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y retención decretadas sobre las sumas de dinero depositadas a nombre del demandado JORGE EDILBERTO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.464.124 en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT y demás, en el BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, GNBSUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO BCSC. COLPATRIA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO ITAÚ Y BANCO FALABELLA. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: LEVANTAR las medidas de embargo y posterior secuestro del de la cuota parte del predio hipotecado, identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-42708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío. Librar por Secretaría el oficio correspondiente.

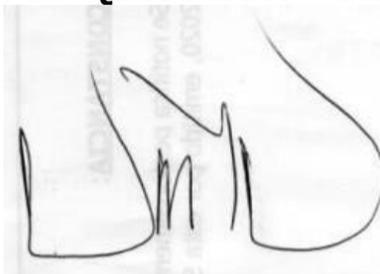
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ORDENAR el desglose de los pagarés números 7820085239, 7820085240 y 7820085241, y su entrega al señor JORGE EDILBERTO ZAPATA CARDONA, para lo

cual deberá aportar los emolumentos necesarios. Déjense las constancias respectivas.

SEXO: Ejecutoriada y en firme la decisión, háganse las anotaciones en los libros respectivos y archívese el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1306c88929f62ef255bb69e4f8bb1fee38ced87a842533d33a7d7cfde5ebbf00**

Documento generado en 26/10/2022 03:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 080. FIJACIÓN: 27-10-2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**